

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Nombre de la Obra: **Rehabilitación de consultorio de infecciones de vías respiratorias en centro de salud, en la cabecera municipal de Totatiche, Jalisco.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De conformidad a los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 24 y 25 del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente acuerdo para la ejecución por administración directa de la obra: "Rehabilitación de consultorio de infecciones de vías respiratorias en centro de salud, en la cabecera municipal de Totatiche, Jalisco."
- II. Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos:
 - a. La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
 - b. Área y servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos.
 - c. Proyectos de Obra
 - d. Normas y Especificaciones de Construcción
 - e. Programa de obra e insumos
- III. Que para la ejecución de esta obra se cuenta con recursos provenientes del programa federal **Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Ejercicio 2020.**

ANTECEDENTES

Único: Se cuenta con la validación Presupuestal y de Proyecto que permiten la ejecución de la obra mencionada por las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su reglamento.

ACUERDO

Primero: Se autoriza a la Dirección de Obras Publicas para la ejecución de los trabajos motivo del presente acuerdo, La Dirección de obras publicas esta facultada para realizar los trabajos de la obra: **"Rehabilitación de consultorio de infecciones de vías respiratorias en centro de salud, en la cabecera municipal de Totatiche, Jalisco."** Por lo que para la ejecución de la obra se cuenta con:

- I. La capacidad y personal Técnico, así como los elementos necesarios para la realización de los trabajos.
- II. La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministros, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente formando parte integrante del presente acuerdo.

Segundo: Se establece un importe total autorizado para la ejecución de las acciones de \$7,920.00 (Siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), el detalle o desglose del presupuesto se anexa al presente acuerdo.

Tercero: La obra por administración, deberá ejecutarse dentro del calendario autorizado.

Cuarto: En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **Cedula de Modificación Presupuestal** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección de Obras Públicas y los nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prorroga anexarse al expediente correspondiente.

Quinto: La Tesoreria Municipal cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIO

Único: Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, quien es parte del presente acuerdo:

ATENTAMENTE

Totatiche, Jalisco, 15 de mayo de 2020



Ing. Humberto Alonso Gómez Medina
Presidente Municipal



Arq. Gustavo Raygoza Cárdenas
Director de Obras Públicas



C.c.p. Archivo.